



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 225-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 6 de octubre de 2022

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 13.09.2022, emitida por la jefatura zonal; la Resolución N° 301-2022-SUNARP/GG del 30.09.2022, emitida por el Gerente General de la SUNARP; el Informe N° 355-2022-SUNARP/ZRV/UREG del 04.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad Registral; el Memorándum N° 548-2022-SUNARP/ZRV/UPP del 04.10.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 584-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER del 04.10.2022, emitido por el Especialista en Personal; y el Informe N° 318-2022-SUNARP/ZRV/UAJ del 05.10.2022, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP/ZRV/JEF, del 13 de setiembre del 2022, de Vistos, se resuelve encargar las funciones del cargo estructural de Registrador Público, a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, por necesidad de servicio, a partir del 15 de setiembre al 14 de octubre del año en curso, en la categoría remunerativa R3;

Que, mediante Resolución N° 301-2022-SUNARP/GG del 30 de setiembre de 2022, de Vistos, se dispone el encargo de funciones como jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al servidor Tito Augusto Torres Sánchez, a partir del 01 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N° 355-2022-SUNARP/ZRV/UREG del 04 de octubre de 2022, de Vistos, el jefe de la Unidad Registral, señaló que mediante Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP/ZRV/UREG, por motivo de la licencia sin goce de remuneraciones del registrador Tito Augusto Torres Sánchez, se dispuso la encargatura de Registrador Público a la asistente registral Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, por el periodo del 15 de setiembre al 14 de octubre del año en curso, por lo que habiéndose dispuesto, mediante Resolución N° 301-2022-SUNARP/GG, el encargo de funciones como Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo al servidor Tito Augusto Torres Sánchez, a partir del 01 de octubre del presente año, solicitó, se deje sin efecto tal encargatura de Registrador Público, a partir del 01 de octubre del año en curso, y disponer la encargatura de Registrador Público a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, a partir del 03 de octubre al 28 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Memorándum N° 548-2022-SUNARP/ZRV/UPPM del 04 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la certificación presupuestal para la encargatura solicitada por la Unidad Registral;

Que, mediante Informe N° 584-2022-SUNARP/UA/PER, del 04 de octubre de 2022, de Vistos, el Especialista en Personal, informó, entre otro, que actualmente en la Zona

Registral N° V – Sede Trujillo, no existe plaza vacante de Registrador Público R3, categoría remunerativa S/6,900.00; que la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, sí reúne los requisitos para que se le encargue el cargo de Registrador Público R3, y no registra sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Informe N° 318-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, del 05 de octubre de 2022, de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinó que por necesidad de servicio, es procedente disponer, previamente dar por concluida, con eficacia anticipada, la encargatura de Registrador Público, dispuesta por Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP/ZRV/JEF, a partir del 01 de octubre del presente año, y como consecuencia, encargar con eficacia anticipada las funciones del cargo estructural de Registrador Público, a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, a partir del 03 de octubre al 28 de diciembre del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se estableció que:

“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

*El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o **se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.** (cursiva y negrita nuestra)*

Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo: a) Antigüedad laboral; b) Experiencia en las funciones a ser encargadas; c) Méritos académicos.”

Que, el artículo 72° del RIT, establece que:

“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:

a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.

b) Cuando éste retome sus funciones.

c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.

d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador¹.”

...Todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado.

Que, el artículo 73° del RIT, prescribe que:

“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”;

Que, el artículo 75 del RIT, establece: *“Se asignarán temporalmente las funciones del cargo de Registrador Público a los Asistentes Registrales cuando las necesidades del Órgano Desconcentrado lo requieran, para tal efecto, se llevará a*

¹ Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

cabo un concurso interno para conformar la “Nómina de Asistentes Registrales Aptos para desempeñar funciones temporales del cargo de Registrador Público”.

Considerando, los requisitos y perfiles previstos en el Clasificador de Cargos, la asignación temporal de funciones se efectuará respecto del cargo de Registrador Público de nivel R3, generando el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al cargo de Registrador Público R3. Queda prohibido, disponer otorgamiento diferencial remunerativo mayor a la prevista en el presente numeral, bajo responsabilidad del jefe de la Zona Registral.” (cursiva y negrita nuestra) (...)

Que, la Quinta Disposición Final del RIT2 establece que: *“En las Zonas Registrales que se requiera encargar las funciones de Registrador Público a un Asistente Registral, dicha acción de personal se efectuará de manera directa y previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño de dicha función, hasta el momento en que se pueda implementar en cada Zona Registral el proceso meritocrático de concurso interno establecido en los artículos 75° y siguientes del RIT”.*

Que, en tal orden, siendo que en el caso sub análisis, el jefe de la Unidad Registral, debido a la designación del Abog. Tito Augusto Torres Sánchez, como jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, solicitó se deje sin efecto la encargatura de funciones de Registrador Público dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP/ZRV/UREG, a partir del 01 de octubre del año en curso, y disponer la encargatura de funciones de Registrador Público a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, a partir del 03 de octubre al 28 de diciembre del año en curso; resulta correcto señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT (a saber: al titular se le ha encargado funciones distintas a ésta), por lo cual, por necesidad de servicio, resulta amparable la solicitud del jefe de la Unidad Registral al considerar conveniente adoptar esta acción debido a la designación del servidor Tito Augusto Torres Sánchez, como jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, debiendo previamente disponerse dar por concluida, la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público, dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP/ZRV/JEF³; a partir del 01 de octubre del año en curso y, como consecuencia, encargar las funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, a partir del 03 de octubre al 28 de diciembre del año en curso, quien cumple con los requisitos para tal encargatura, y no posee sanciones de tres años a la fecha, tal como informó el Especialista en Personal⁴; debiendo disponerse tal encargatura, teniendo en cuenta además que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, es de aplicación el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en el que se dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, toda vez que la acción de personal debiera surtir efectos desde el día 01 de octubre de 2022;

² Modificada mediante Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN de fecha 29.12.2017.

³ Que, dispuso la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, a partir del 15 de setiembre al 14 de octubre de 2022.

⁴ Mediante Informe N° 00584-2022-SUNARP/ZRV/UA/PER de 04.10.2022.

Que, siendo así, por necesidad de servicio y en ejercicio del poder de dirección de todo empleador, al ser un acto propiamente de gestión, y contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica, corresponde, disponer previamente dar por concluida, con eficacia anticipada, la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP/ZRV/JEF, a partir del 01 de octubre del presente año; y como consecuencia, encargar, con eficacia anticipada, las funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, a partir del 03 de octubre al 28 de diciembre del año en curso, en el nivel remunerativo correspondiente;

Que, la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Resolución N° 035-2022-SUNARP-SN, y con el visado del jefe de la Unidad Registral, de la jefa de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada, por necesidad de servicio, a partir del 01 de octubre del presente año, la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas, dispuesta por Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP/ZRV/JEF, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR con eficacia anticipada**, las funciones del cargo estructural de Registrador Público a la **Abog. Katherine Sisi Johanson Vargas**, por necesidad de servicio, a partir del día 03 de octubre al 28 de diciembre de 2022, en el nivel remunerativo correspondiente, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la trabajadora interesada, a la Unidad de Administración, y a la Unidad Registral, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
TITO AUGUSTO TORRES SÁNCHEZ
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°V – Sede Trujillo